Fiscalía General
Santa Fe
1º de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N° 272

SANTA FE, 29 JUN 2022

VISTO:

El Expediente Nº FG-000162/2022 del Ministerio Público de la Acusación, por el cual se tramita la contratación de un servicio de limpieza para el inmueble sede de la Unidad Fiscal Melincué dependiente de la Fiscalía Regional de la 3ra. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación, sito en calle San Lorenzo 475 de la ciudad de Melincué; y,

CONSIDERANDO:

Que, para ello se ha convocado a la Gestión Directa N.º 11/2022, cursando invitación a diversos potenciales proveedores y siendo además, publicada en la página Web del Ministerio;

Que, se han recibido 2 (dos) cotizaciones, según consta en Acta de Cierre de Recepción de Ofertas, correspondientes a las firmas Sol Servicios S.A. y Marcela Ester Gimenez;

Que, habiendo analizado las mismas, la correspondiente a Marcela Ester Gimenez resulta ser la más económica, cumplimenta con todas las especificaciones técnicas requeridas y consta la presentación de la documentación faltante solicitada en fs. 41/42;

Que, por lo expresado en los considerandos precedentes se recomendó la adjudicación a la firma Marcela Ester Gimenez ya que cumple con

todos los requisitos, es la más económica y su precio se considera razonable en relación a la estimación previa;

Que, no se cuenta con crédito presupuestario para asumir tal servicios, por lo que se propicia modificación presupuestaria compensada del Presupuesto Vigente, Ley N° 14.075, en el marco de las facultades establecidas por los artículos 31° y 34° de la Ley N° 12.510, de Administración, Eficiencia y Control del Estado, a favor del Poder Judicial;

Que, la presente gestión se ajusta, en cuanto a la modalidad de compra, a lo prescripto en el Artículo 1° del Decreto Nro. 2.233/2016.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Modifícase el Presupuesto Vigente en la Jurisdicción 7 – Poder Judicial, Subjurisdicción 9 – Ministerio Público de la Acusación, por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL ($ 200.000,00) (REDUCCIÓN Y AMPLIACIÓN), de conformidad a la planilla anexa que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°: Apruébase la Gestión Directa Nro. 11/2022 y adjudícase la contratación de un servicio de limpieza para el inmueble sede de la Unidad Fiscal Melincué dependiente de la Fiscalía Regional de la 3ra. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación, sito en calle San Lorenzo 475 de la

JORGE L. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PUBLICO DE LA ACUSACION
PROVINCIA DE SANTA FE

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

ciudad de Melincué, a favor de la firma Marcela Ester Gimenez, C.U.I.T. 27-23807330-3, por la suma mensual de PESOS TREINTA MIL ($ 30.000,00), en los términos de su oferta económica y de lo establecido en la Solicitud de Presupuesto del respectivo llamado a Gestión Directa, a partir del efectivo inicio de la prestación del servicio, por el término de un año, de conformidad a las cláusulas del contrato cuyo modelo, como anexo, forma parte de la presente.

Artículo 3°: Impútese el gasto a la partida que se habilita por el artículo 1ro. de la presente resolución.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese al Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y al Poder Legislativo, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PUBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

Modificaciones presupuestarias - Ejercicio: 2022

Institución: 9 - Min. Pub. Acusación *S.A.F.: 1*

Número: *57* Fecha de registro: 10/06/2022 Fecha de terminación: 10/06/2022

Estado

Formulación en nivel superior

Nivel de aprobación: Institución Expediente: 00001-0000162-2 Vigencia: No Reconducción: No Tipo de modificación: Normal

Expediente GDE:

Observaciones S.A.F.: Habilitación de partida para contratación de servicio de limpieza - UF Melincué - Junio a Diciembre 2022

Gastos

SAFoP	Categoría programática	Fuente	Objeto del gasto	Clasif. geogr.	Finalidad y función	Tipo modif.	Importe	Reconducción	Vigencia
0	21.0.0.1 - MPA	111 - Tesoro Provincial	2.9.9.2 - Ot. Bs.Consumo	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Reduc.	130.092,00	No	No
			3.2.1.0 - Alquiler de edificio	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Reduc.	42.908,00	No	No
			3.3.0.0 - Mant., reparac.	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Ampl.	200.000,00	No	No
	21.0.0.3 - AGG	111 - Tesoro Provincial	3.3.0.0 - Mant., reparac.	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Reduc.	27.000,00	No	No

Totales
Ampliación: **200.000,00** Reducción: **200.000,00** Saldo: **0,00**

Firma responsable: Aclaración:

C.P.N. VALENTINA M. QUERCIA
Subdirectora de Administración Econ. Financ. A/C
Ministerio Público de la Acusación

272

RESOLUCIÓN N°.....

ANEXO

----Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representado por el CPN Guillermo Manuel Rabazzi, D.N.I. 20.725.341, en adelante "EL LOCATARIO", por una parte y por la otra, Marcela Ester Gimenez, C.U.I.T. 27-23807330-3, con domicilio legal en calle Alvear 218 de la ciudad de Melincué, Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Señor, DNI N°, en calidad de, en adelante "EL LOCADOR", convienen celebrar el presente contrato de servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA: "EL LOCADOR" se compromete a prestar el servicio de limpieza del inmueble sede de la Unidad Fiscal Melincué, dependiente de la Fiscalía Regional de la 3ra. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación, sito en calle San Lorenzo 475 de la ciudad de Melincué ----------

SEGUNDA: "EL LOCADOR" realizará las tareas conforme a lo establecido en la Solicitud de Presupuesto de la Gestión Directa Nro. 11/22 y los términos de su oferta económica, con la periodicidad, condiciones y modalidades allí contempladas. ----------

TERCERA: El precio del servicio se establece en la suma de PESOS TREINTA MIL ($ 30.000,00) mensuales, pagaderos por mes vencido dentro de los veinte (20) días del mes siguiente a la prestación del servicio, previa presentación de la factura respectiva y conformidad definitiva del organismo receptor del servicio. -

CUARTA: El plazo de contratación se establece por el período de doce (12)

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

meses, a partir del efectivo inicio de la prestación. ----------

QUINTA: "EL LOCATARIO" podrá rescindir el contrato sin expresión de causa, en cualquier momento, notificándolo en forma fehaciente con una antelación no inferior a treinta (30) días corridos, sin que ello otorgue a la otra parte derecho a reclamar indemnización por daños, perjuicios y/o lucro cesante. ----------

SEXTA: Sin perjuicio de la aplicación de penalidades por incumplimiento contractual previstas en la legislación provincial, cada incumplimiento dará lugar a la aplicación de un descuento y una multa, cuyo mecanismo de aplicación se encuentra detallado en la Solicitud de Presupuesto del respectivo llamado a Gestión Directa. ----------

SÉPTIMA: Las partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, renunciando a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiera corresponder, inclusive el Federal. ----------

No siendo para más, previa lectura y ratificación, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe, a losdías del mes dedel año 2022.----------

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación